

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020-0276 00

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto se encuentre fenecido el término concedido mediante auto de fecha 06 de julio de 2021, para subsanar el llamamiento en garantía.

Por secretaría incorpórese al expediente el escrito de subsanación allegado mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 100 del 30 de julio de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d751f0455ce8b8e918af4b50417f2badb96bcc826cff1f0a808be92b73d39c2**

Documento generado en 29/07/2021 06:37:10 AM